

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados  
Número suelta, 50 céntimos.

### REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**Peligros, núm. 3, entresuelo derecha**

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.  
Teléfono 2.931

### PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales..... 0,50 cts. línea  
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y  
5.ª plana..... 1,00 » »  
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.  
Número suelta, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

#### UMARIO DE LA

### “Gaceta,, de ayer

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden (rectificada) disponiendo cese en el destino de Porteroprimeros de este Ministerio don Eusebio Perona y Moya.

Otra disponiendo desmonten sus estaciones en un plazo de quince días cuantos tengan instalaciones radiotelegráficas no autorizadas, sea cualquiera el uso á que se destinen.

#### Administración central.

Anexo 1.º—Observatorio Central, Meteorológico.—Oposiciones.—Subastas.—Administración Provincial.

Anexo 2.º—Edictos.—Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo civil.

### PARQUE

#### DE Intendencia del Ejército

#### MADRID

#### DIRECCIÓN

#### ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Julio de 1915 á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Sagovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Legatés, Vicálvaro y Almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, alquitranes para las chimeneas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para coque, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa, consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para coque, caña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal, compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó Almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el

sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisoriamente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once.

Con arreglo al artículo cincuenta y uno de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que

ocasionada con respecto a su  
promoción.

Madrid, 14 de Junio de  
1915.

El Substantivo Director,

P. S.

(Firmado)

*Modelo de proposición.*

Don . . . . .  
vecino de . . . . .  
con cédula personal que se  
acompaña y recibo de la con-  
tribución del último trimestre  
enterado del anuncio publica-  
do convocando a concurso  
para adquisición de artículos  
de suministro y consumo en  
el Parque de Intendencia del  
Ejército.-Madrid y sus Depó-  
sitos y Almacenes en este  
día, y de los pliegos de con-  
diciones formulados por el  
mismo, ofrece (en letra la  
cantidad de cada artículo ó  
artículos que se ofrecen), el  
precio de (en letra pesetas y  
céntimos cada Unidad), pue-  
sto en todo gasto en los al-  
macenes de (El Parque de  
Madrid, Depósitos de S go-  
via, Aranjuez, Toledo, Geta-  
fe, Campamento de Caraban-  
chel, Vicálvaro ó almacenes  
de El Pardo), según muestra  
que acompaña

En garantía de esta pro-  
posición se acompaña talón de  
depósito (de la Caja General  
de Depósitos ó recibo del Ofi-  
cial Pagador del Estableci-  
miento de . . . . . pesetas, por  
importe del cinco por ciento  
del total de esta oferta.)

Madrid. . . de . . . de 191..

(Firma del proponente.)

(E.—101.)

## EDICTOS Y SENTENCIAS

### EDICTO

En virtud de providencia de  
este día, dictada en el expe-  
diente promovido en el Juzga-  
do de primera instancia del  
distrito de la Universidad de  
esta capital, secretaría de Don  
Felipe González Bernabé, a  
instancia de Don Ramón Ez-  
querro y García, sobre decla-  
ración de herederos de su her-

mano Don Dionisio Fzquerro  
y García, se anuncia el falleci-  
miento sin testar del nombra-  
do Don Dionisio, natural de  
Santander, hijo legítimo de  
Don José Ezquerro Iturriba-  
rria y de Doña María García  
de Velasco, que falleció en esta  
Corte el día 18 de Abril último  
en estado de soltero, a los cua-  
renta y nueve años de edad,  
y se llama a los que se crean  
con igual o mejor derecho que  
el recurrente a la herencia del  
Don Dionisio para que com-  
parezcan en dicho Juzgado a  
reclamarla dentro de treinta  
días; previniéndoles que, de no  
verificarlo, les parará el per-  
juicio que haya lugar en dere-  
cho.

Madrid, 15 de Junio de  
1915.

V.º B.º

El señor Juez de primera ins-  
tancia,

Manuel Moreno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(A.—342.)

### EDICTO

En virtud de providencia  
dictada en el día de hoy por el  
señor Juez de primera instan-  
cia del distrito del Hospital en  
autos de abintestato que de  
oficio se siguen, se ha manda-  
do expedir terceros edictos  
anunciando la muerte intesta-  
da de Doña Francisca de Pau-  
la Cayetana de la Paz, de  
ochenta y dos años de edad,  
viuda de Don Andrés Fernán-  
dez Callejo, que falleció en la  
calle de Quintana, número seis,  
cuarto segundo, el día 15  
de Noviembre de 1914; y se  
llama a los que se crean con  
derecho a su herencia para  
que comparezcan en el Juzga-  
do a reclamarla en el término  
de dos meses, a contar desde  
la inserción del presente edicto  
en la *Gaceta de Madrid* y *DI-  
ARIO OFICIAL DE AVISOS*; bajo  
apercibimiento de tener por  
caducada la herencia si no se  
solicita.

Madrid, 10 de Junio de  
1915.

V.º B.º

El señor Juez,  
Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(C.—116.)

### EDICTO

En virtud de providencia  
dictada por el señor Juez de  
instrucción del distrito del  
Congreso en causa que instru-  
ye por muerte de un descono-  
cido hallado el día 12 de Fe-  
brero último en la Plaza de  
Matute, y que representaba  
una edad de sesenta y cinco  
años, pelo canoso, ojos pardos,  
dentadura incompleta, de as-  
pecto mendigo, que vestía pan-  
talón oscuro, botas negras,  
bufanda de listas blancas y ne-  
gras, camiseta gris, americana  
oscura y camisa blanca con  
inicial M, se cita y llama a los  
parientes de dicho individuo o  
personas que pudieran identi-  
ficarle para que en término de  
cinco días comparezcan en este  
Juzgado a prestar declaración  
en dicha causa; bajo apercibi-  
miento, si no lo hicieran en  
ese plazo, contado desde la  
inserción del presente en el  
*DIARIO OFICIAL DE AVISOS*, de  
pararles el perjuicio a que hu-  
biere lugar.

Madrid, 8 de Junio de  
1915.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(B.—70.)

### EDICTO

Por el presente, que se ex-  
pide en méritos de juicio de  
abintestato prevenido de ofi-  
cio por el Juzgado de primera  
instancia del distrito del Con-  
greso de esta Corte, Secreta-  
ría del que suscribe, con moti-  
vo del fallecimiento de Doña

Julia Pérez Caloca, decincuen-  
ta y cinco años, soltera, de es-  
ta naturaleza, hija de Juliana  
Pérez Caloca, domiciliada en  
la calle Galería de Robles, 8,  
bajo, se hace el segundo lla-  
mamiento a los que se crean  
con derecho a su herencia, no  
solicitada por nadie, para que  
comparezcan a reclamarlo an-  
te dicho Juzgado, dentro del  
término de veinte días, y bajo  
apercibimiento de lo que haya  
lugar.

Madrid, 22 de Mayo de  
1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

Roque Novella.

(C.—113.)

### EDICTO

En virtud de providencia  
del señor Juez de primera ins-  
tancia e instrucción del distrito  
del Congreso de esta Corte,  
dictada en el sumario que se  
instruye por cohecho, se cita  
a Francisco Martínez y Martí-  
nez, de treinta y tres años,  
soltero, marroquí, y a Ama-  
lia Gil Ortiz Vega, de veinti-  
dós años, soltera, cocinera,  
que habitaron ambos en la  
calle de Santa María, núm. 5,  
del pueblo de Tetuán de las  
Victorias, y cuyo actual para-  
dero se ignora, para que com-  
parezcan en su Sala audiercia,  
sita en el Palacio de los Juzga-  
dos, calle del General Casta-  
ños, dentro del término de  
cinco días, contados desde el  
siguiente al en que este edicto  
fuere inserto en los periódicos  
oficiales, con objeto de que  
presten declaración en dicha  
causa; bajo apercibimiento de  
ser declarados incurso de la  
multa de 25 pesetas con que se  
les conmina, sin perjuicio de  
adoptarse otras determinacio-  
nes a fin de obligarles a efec-  
tuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Junio de  
1915.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.  
El Secretario,  
P. S.,  
Luis Alvarez.  
(C.—112.)

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en catorce del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos de ejecución de sentencia recalda en incidente de impugnación de cuentas de la administración de bienes parafernales de Doña Consuelo Jover y Vidal, rendidas por su esposo, Don Eusebio Güell López, se ponen en venta en pública subasta, por término de ocho días, por haber sido declaradas en quiebra las dos primeras celebradas, los derechos que corresponden al señor Güell sobre la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, crédito que con motivo de su casamiento con la Doña Consuelo le prometieron sus padres, Don Eusebio Güell Bacigalupi y Doña Isabel López, por carta de 18 de Julio de 1903, de cuya cantidad, cien mil pesetas se las reconocieron como anticipo de legítima, teniéndole entregadas noventa y cuatro mil y restándole por tanto por entregarle seis mil, y las otras ciento cincuenta mil se las prometieron para que disponga de ellas sólo en el caso de sobrevivirles, pues si premuriesen sin hijos legítimos, o dejándolos, éstos muriesen sin haber llegado a la edad de testar, habrán de serles restituidas a ellos o a la masa de la herencia; habiéndose sido tasados pericialmente los derechos que hoy tiene el señor Güell López, sobre el anticipo de legítima, es decir, sobre las seis mil pesetas y los que le corresponden con relación a la indicada donación condicional de ciento cincuen-

ta mil pesetas con interés del cuatro por ciento anual no satisfechos, en la cantidad de cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las tres de la tarde del día treinta del corriente, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y se advierte que la indicada carta título del crédito de cuya subasta se trata se halla por testimonio traído a los autos.

Madrid, 15 de Junio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Manuel Moreno.  
El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(A.—344.)

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de Don Francisco de Paula Rives, penden por virtud de repartimiento autos incidentales promovidos por Doña Lucila Gómez de Castromonte, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en autos de juicio necesario de testamentaria de Doña Eulogia Gómez y González, con los interesados en la herencia de dicha señora y otros; en los cuales autos, por providencia de 10 del corriente, se admitió la demanda de pobreza y se confirió de ella traslado al señor Abogado del Estado al señor Fiscal municipal, a Don Julián Jiménez Pulido, y a los interesados en la herencia de Doña Eulogia Gómez, a quienes se acordó emplazar para que dentro de

nueve días comparezcan contestándola.

En su virtud y como se ignora quiénes sean dichos interesados en la herencia de Doña Eulogia Gómez y González, los emplazo por medio del presente, que se publicará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, para que dentro de nueve días comparezcan contestando dicha demanda de pobreza, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Manuel Algora.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(C.—114.)

## Canal de Isabel II

Comisaría Regia.

Habiéndose extraviado la certificación número 1.554 del libro 16, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de la Excelentísima señora Doña Juana Lassus, Condesa viuda de Torrejón, importante treinta y dos hectolitros de agua (equivalentes a un real fontanero), se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

El Comisario Regio,  
José Ferrándiz.  
(A.—343.)

**Real Sociedad de Seguros Mutuos**  
De Incendios de Casas  
en Madrid

La Junta directiva de esta

Sociedad ha acordado cobrar un dividendo pasivo de cincuenta céntimos por cada mil pesetas de capital asegurado.

Los señores socios habrán de satisfacer sus cuotas en el término de un mes, desde el día 21 de Junio actual al 21 de Julio próximo.

Los pagos deberán efectuarse los días no festivos, de diez a dos y de cuatro a cinco de la tarde, en el Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas, número 1.

Madrid, 16 de Junio de 1915.

El Presidente,  
Eliseo de Gándara.  
(D.—58.)

## MONTE DE PIEDAD

Y

## Caja de Ahorros

DE

MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 51.101, a nombre de Don Segundo Moreno Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Junio de 1915.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal.  
(A.—340.)

## SOCIEDAD E. MINERA

## "Catalán Georgiana y Violeta"

Se cita a los señores Socios para celebrar junta general ordinaria el día 30 del actual, a las seis de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Carretas, 14.

Madrid, 16 de Junio de 1915.

El Presidente,  
Luis S. de Jubera.  
(A.—341.)

# FOLSA DE MADRID

LA GACETA DEL 17 DE JUNIO DE 1915

VALORES DEL ESTADO	DIA 15	DIA 16
<i>4 por 100 perpetuo.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
» E, de 25.000 » »	00 00	71 00
» D, de 12.500 » »	74 00	71 00
» C, de 5.000 » »	74 00	72 00
» B, de 2.500 » »	74 00	72 00
» A, de 500 » »	00 00	72 00
» H, de 200 » »	74 00	72 00
» G, de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 interés (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	86 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
En corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 » »	00 00	90 40
» C, de 5.000 » »	95 50	92 00
» B, de 2.500 » »	96 00	91 50
» A, de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series	90 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
» E, de 25.000 » »	100 90	93 50
» D, de 12.500 » »	101 10	00 00
» C, de 5.000 » »	101 40	93 50
» B, de 2.500 » »	101 40	93 50
» A, de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	202 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Ultramar	128 00	250 00
Compañía Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id. — Ordinarias	12 00	500 00
Altes Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Graf. Md.ª de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	600 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 00
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 00
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

## LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO

del Doctor E. Villegas, de Córdoba

### ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.**—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la formula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce la bondad de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas sales; pero es más hipnótica y menos convulsiva, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la médula oblongada.

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.**—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción de clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, declaran los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neupe y Grigoriev, que abe via notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas y disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

**JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.**—Este jarabe está destinado para restituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nerviosos y circulatorios. Deben usarlo todos aque los individuos molestados por la tos que se desentren, perdiendo energías y carnes, y que de abandonar se resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tos; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la resaca sin sus inconvenientes de color, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, pero a los ácidos sulf-conjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre, y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un elemento al no abisimio. Posee acción antifebril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su in toxicidad y su acción favorable en la nutrición son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

**ELIXIR ESTRUMOL,** a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga y glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obediendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un yoduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dardos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino yodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente reultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrofulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células aletargadas por la enfermedad.

En el atriitismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es pobre en su desarrollo: encienden, que todo le falta, e ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándolos en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer frasco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra por que cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían; y los órganos hematopoyéticos en lugar de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

**EL ELIXIR ESTRUMOL** es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

**ELIXIR DENTICION VILLEGAS** a base de clorato de potasa y stovaina. Se usa como tónico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el período de dentición.

Impo. y L. t.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid T. 3.444

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:  
**F. BARBERO Y DELGADO**

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales e independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso Director espiritual, es garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra a cargo de 16 ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental		15
Idem superior		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	378

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de Francés teórico-práctico y de Caligrafía de los mismos profesores que tienen a su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Boletín, que se facilitará á quien lo solicite.

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros  
Mutuos sobre la Vida  
SOMETIDA A LA VIGILANCIA  
DEL ESTADO FRANCÉS Y  
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.  
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:  
Plaza del Teatro, 3, y Rambla  
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años  
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO  
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,  
una Pensión para la VEJEZ,  
una Herencia para la FAMILIA,  
un Libramiento de QUINTAS,  
por entregar mensualidades desde  
6 PESETAS en adelante sólo du-  
rante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS  
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.  
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.  
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.  
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.  
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso de Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la  
Delegación española de La  
Mutuelle de France et des  
Colonies, Plaza del Te-  
atro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA  
PRACTICA  
COMERCIO  
43.-MONTE 2h.-43  
MADRID  
Sr. D. Rafael Horedia

JÓVENES SIN CARRERA  
Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo  
San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.



**Comparad la escritura de la máquina YOST  
con todas las demás. No tiene cinta.  
No desaparece lo escrito. - Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

**ACADEMIA SANCHEZ PACHECO**

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

**INTERNADO**

**ARENAL, 2**

## Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

**CORREOS Y TELEGRAFOS**

dirigida por

**Don Tomás Sánchez Pacheco**

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el *Libro de la Dirección* general, *D. Roberto Robert*, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección *D. Gabriel Hombre*, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA  
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

**INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos**

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. . . . . 25 pesetas.  
Huérfanos de empleados. . . . . 20 pesetas.

**CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE**

Arenal, 24, principales. segundo y tercero.

LA  
**Preparatoria Militar**

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado, capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

**Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.**

Granada, 4,

**TOLEDO**

**"DIARIO DE LA MARINA"**

Redacción y Administración:  
Peligros, 3, entresuelo.

**Casa recomendada  
"EL PRECIO FIJO."**

41, *Príncipe*, 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. — Equipos para novia. — Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. — Fábrica de blusas  
Todo á precios de almacén. Única casa de **EL PRECIO FIJO**